

como la transformación del local o la alteración de su destino sin consentimiento de la parte demandante.

2. Condeno a la demandada a la satisfacción de las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0022 05 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo. D. Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Enclave Gráfico Costa del Sol, S.L., extendiendo y firmo la presente en Estepona, a catorce de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 758/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 758/2010. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20100011590.

De: Doña María del Pilar Díaz Fernández.

Contra: Don Diego Daniel López Romero, Fondo de Garantía Salarial e Impemenat, S.L.

E D I C T O

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 758/2010 a instancia de la parte actora doña María del Pilar Díaz Fernández contra Diego Daniel López Romero, Fondo de Garantía Salarial e Impemenat, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Impemenat, S.L., a que abone a doña María del Pilar Díaz Fernández la suma reclamada de 3.303,01 euros por los conceptos expresados.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración solo en relación a 1.523,41 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos

y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe/cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Siete Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Impemenat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 965/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 965/2011 Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110014741.

De: Doña Marcela Pessoa.

Contra: Alta Servicios Adicionales PSTA, S.L.U., y Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 965/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Marcela Pessoa se ha acordado citar a Alta Servicios Adicionales PSTA, S.L.U., y Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 2012 a las 12,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alta Servicios Adicionales PSTA, S.L.U., y Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.